



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 043/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **30 de abril de 2025**

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

866/25

EDICTOS

Asesoría Gral. Administrativa	Asesoría Gral. Administrativa	Asesoría Gral. Administrativa	Asesoría Gral. Administrativa
Dirección Gral. de Personal			



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 043/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **30 de abril de 2025**

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0866
Resistencia, 28 MAR 2025

VISTO:
La Actuación Simple N° 70033-I-2024 y la Ordenanza N° 15106; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Ordenanza, se incorpora a partir del 01 de enero de 2025, como medio de gestión y tramitación del expediente de Habilitaciones Comerciales, la plataforma creada en el sitio web de la Municipalidad de Resistencia, para cuyo uso el solicitante deberá obligatoriamente denunciar domicilio electrónico a los fines de las pertinentes notificaciones;

Que se establece a partir del 01 enero de 2025, un Régimen Especial de Habilitaciones Comerciales, el que será exclusivamente destinado a aquellos establecimientos que desarrollen actividades clasificadas como de Riesgo Bajo y Riesgo Medio, y que en ambos casos la superficie total afectada a la actividad, incluyendo depósito, no supere los cien metros cuadrados (100 m2);

Que se determina que serán los requisitos para obtener la Constancia de Habilitación Comercial Provisoria:

- Consulta de Factibilidad de Localización y Usos del suelo.
- Constancia de nomenclatura catastral del inmueble donde se solicita la habilitación.
- Solicitud de Habilitación Comercial, suscripta por el solicitante, con carácter de declaración jurada, conforme Anexo I, que forma parte de la presente.
- Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas del Establecimiento, suscripta por el solicitante, de cumplimiento de normas de seguridad, higiene y ambiental, conforme Anexo II, que forma parte de la presente.
- Copia de DNI en caso de personas humanas. Copia de Inscripción de los estatutos, en caso de personas jurídicas y copia de representación de los apoderados.
- Título de propiedad, contrato de locación, comodato, o cualquier título que acredite el derecho a uso legal del inmueble donde se desarrollará la actividad.
- Constancia de Inscripción ante AFIP y ATP Chaco, con relación a la actividad a desarrollar.

La mencionada documentación será presentada digitalmente por ante la plataforma creada al efecto en el sitio web del Municipio. Dentro de los dos (2) días la Dirección Habilitaciones Comerciales validará el contenido y veracidad de esta, y comunicará lo resuelto al solicitante y/o apoderado por correo electrónico, quien deberá concurrir personalmente con la documentación original en formato

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 043/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **30 de abril de 2025**

RESOLUCIÓN N° 0866
Resistencia, 28 MAR 2025

papel a efectos de suscribir la misma ante los funcionarios de dicha dependencia, los cuales emitirán y harán entrega de la constancia (habilitación provisoria) que permitirá el inicio de la actividad;

Que se determina que la Constancia de Habilitación Comercial Provisoria otorgada conforme al Artículo 3°) será válida por el plazo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos, término dentro del cual el solicitante deberá, obligatoriamente, entregar en soporte papel, por ante las oficinas de la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los requisitos enunciados en el Artículo 5°), de la presente ordenanza, que serán incorporados al expediente a fin de obtener, previa inspección de las áreas técnicas del Municipio, el Certificado de Habilitación Final de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa reglamentaria de la presente;

Que serán requisitos para la obtención del Certificado de Habilitación Comercial Final, los siguientes:

- Constancia de Regularización de tributos, multas y contravenciones municipales, de acuerdo con la reglamentación.
- Planos de Obra del establecimiento, aprobados o registrados ante la Dirección General de Control Edilicio y Usos del Suelo.
- Planos de Instalación Eléctrica. Se exceptúa de la mencionada presentación a los establecimientos que realicen actividades clasificadas como de Riesgo Bajo y cuya superficie total afectada a la actividad, con depósito, no supere los cien metros cuadrados (100 m²). El solicitante deberá presentar con carácter de declaración jurada y suscripta, la Planilla Técnica que como Anexo III forma parte de la presente. La inspección posterior evaluará la seguridad y confiabilidad de la instalación eléctrica. Si el resultado de la inspección resultare que la misma no se adecua a los parámetros previstos para la actividad a desarrollar, en el área técnica aconsejará su modificación. La intervención del inspector se realizará sólo sobre los elementos eléctricos a la vista. Los elementos embutidos o no visibles como caños conductores, conexiones jabalinas entre otros, es responsabilidad exclusiva del solicitante, eximiendo al Municipio de Resistencia ante el incumplimiento de las modificaciones aconsejadas y/o cualquier siniestro.
- Conforme al tipo de actividad a desarrollar, deberá cumplir la normativa específica vigente para el rubro.

Dr. Sergio Rubén Almírón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 043/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **30 de abril de 2025**

 **MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**



RESOLUCIÓN N° **0866**
Resistencia, 28 MAR 2025

El solicitante deberá mantener en todo momento las condiciones declaradas y exigidas, permitir y facilitar las inspecciones y cumplimentar dentro del período de vigencia de la Constancia de Habilitación Provisoria con los requisitos que se adeudaren para la obtención del Certificado de Habilitación Comercial Final;

Que se establece que toda documentación, dato y cualquier otra información que sea suministrada por el solicitante será considerada copia fiel del original que obre en su poder y reviste carácter de declaración jurada. La omisión y/o falsedad de los documentos y datos presentados será pasible de la caducidad de la habilitación otorgada (provisoria o final) y de todas las sanciones administrativas y penales que pudiesen corresponder.

La Autoridad de Aplicación se reserva la potestad de efectuar los controles que considere pertinentes a los efectos de verificar la documentación, dato o información proporcionada por el interesado;

Que se establece que el solicitante deberá informar la modificación y/o introducción de nuevas actividades comerciales y/o económicas, para lo cual será necesario la incorporación de la documentación respectiva para el encuadramiento dentro del presente régimen, lo que conlleva la resultante ampliación de la habilitación obtenida;

Si la nueva actividad no pudiera encuadrarse en el presente régimen, corresponde el otorgamiento de una nueva habilitación comercial de conformidad a lo preceptuado en la Ordenanza N° 11.736, sus normas complementarias y reglamentarias;

Que se determina que, en caso de detectarse irregularidades en el desenvolvimiento de la actividad, o incumplimiento de los requisitos exigidos por la presente normativa, se procederá de conformidad a las normas establecidas en la Ordenanza N° 1130 t.v. - Código de Faltas Municipal;

Que se establece que los contribuyentes encuadrados en el "Régimen Especial de Habilitaciones Comerciales" establecidos en el Artículo 2°) de la presente Ordenanza quedarán exentos, por el plazo de dos (2) años, del pago de la Tasa de Inspección de Habilitación de Locales Comerciales previsto en el Artículo 192°) de la Ordenanza General Tributaria vigente o la que en el futuro la reemplace;

Que se determina que las actividades no comprendidas en el "Régimen Especial de Habilitaciones Comerciales" previsto en la presente, seguirán reguladas por la Ordenanza

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

CARLOS ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 043/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **30 de abril de 2025**

 **MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA** 

RESOLUCIÓN N° **0866**
Resistencia, 28 MAR 2025

N°11.736 y sus normas complementarias y/o reglamentarias, debiendo los comerciantes y/o empresarios cumplir con los requisitos allí establecidos para el inicio de su actividad;

Que se será autoridad de Aplicación la Secretaría de Economía;

Que se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de poder alcanzar los fines y objetivos propuestos, a tomar las medidas que estime convenientes, de manera urgente, para que la Dirección General de Obras Particulares –Subsecretaría de Planificación Urbana – Secretaría de Obras Públicas, pueda optimizar, agilizar y dar una respuesta a tiempo y de manera eficiente a los trámites administrativos vinculados a habilitaciones comerciales;

Que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, estableciendo un período de transición, para la presentación de la documental en formato papel, de noventa (90) días corridos, con la posibilidad de ser prorrogados por igual plazo;

Que el Artículo 159° – Inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes al Ejecutivo Municipal, considerándose procedente su promulgación a través del instrumento legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 15106, de fecha 10 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Coordinación Ejecutiva y de Economía.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 043/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **30 de abril de 2025**

.....
EDICTOS
.....

EDICTO: Asesoría Gral. Administrativa

La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por un (1) día a ROSA FLEYTA DE INSAURRALDE, D.N.I N° 1.774.258 y/o herederos del terreno municipal, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 054, Parcela 04, para que dentro del perentorio plazo de diez (10) días hábiles, se presenten y aporten las pruebas que hacen a su derecho y formulen su defensa en el Expediente N° 383-I-1970 caratulado: "INSAURRALDE ROSA F. DE S/ COMPRA TERRENO", bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión con pérdida de todo lo abonado – Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia.-----

Firmado: Dra. Mariela Alejandra Zurlo A.C/ Dirección Gral. Asesoría Gral. Administrativa Municipal.-----

EDICTO: Asesoría Gral. Administrativa

La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por un (1) día a IBARRA LUCIA BEATRIZ, D.N.I N° 11.005.350 y/o herederos del terreno municipal, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 11, Parcela 02, para que dentro del perentorio plazo de diez (10) días hábiles, se presenten y aporten las pruebas que hacen a su derecho y formulen su defensa en el Expediente N° 1191-I-1990 caratulado: IBARRA LUCIA BEATRIZ S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión con pérdida de todo lo abonado – Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia.-----

Firmado: Dra. Mariela Alejandra Zurlo A.C/ Dirección Gral. Asesoría Gral. Administrativa Municipal.-----



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 043/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **30 de abril de 2025**

EDICTO: Asesoría Gral. Administrativa

La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por un (1) día a CACERES VICTORINA, D.N.I N° 93.414.337 y/o herederos del terreno municipal, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 18, Parcela 20, para que dentro del perentorio plazo de diez (10) días hábiles, se presenten y aporten las pruebas que hacen a su derecho y formulen su defensa en el Expediente N° 7383-C-1976 caratulado: CACERES VICTORIANA S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión con pérdida de todo lo abonado – Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia.-----

Firmado: Dra. Mariela Alejandra Zurlo A.C/ Dirección Gral. Asesoría Gral.

Administrativa Municipal.-----

EDICTO: Asesoría Gral. Administrativa

La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por un (1) día a VALUSSI RAUL OSCAR, D.N.I N° 7.896.856 y/o herederos del terreno municipal, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 118, Manzana 26, Parcela 14, para que dentro del perentorio plazo de diez (10) días hábiles, se presenten y aporten las pruebas que hacen a su derecho y formulen su defensa en el Expediente N° 9241-V-1988 caratulado: VALUSSI RAUL O. S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión con pérdida de todo lo abonado – Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia.-----

Firmado: Dra. Mariela Alejandra Zurlo A.C/ Dirección Gral. Asesoría Gral.

Administrativa Municipal.-----



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 043/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **30 de abril de 2025**

EDICTO: Dirección Gral. de Personal

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución N° 0441 de fecha 14 de Febrero del año 2.025, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve:

“PRIMERO: AUTORÍCESE a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica, a instruir las actuaciones sumariales administrativas de rigor, al agente de planta permanente señora Sara Analía Sánchez, DNI N°30380877, Cobro N° 17237, dependiente de la Dirección General de Higiene y Control Bromatológico- Subsecretaria de Fiscalización Urbana – Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo informado en la Actuación Simple N° 9922-P-2024 y a los considerandos de la presente.”.....

Firmado: Dirección de Coordinación Administrativa – Dirección Gral. de Personal, Lorena Guerra; Departamento Notificaciones – Coordinación Administrativa - Dirección Gral. de Personal, Adriana Sandoval.....